



RADICADO 05266 31 10 002 2023-00221-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Ocho de junio de dos mil veintitrés

Por reglas de reparto le correspondió a este Despacho el conocimiento y trámite de la presente demanda verbal sumaria de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS promovida por los señores ÁNGELA MARÍA QUIROZ RÍOS y HEVER DARÍO QUIROZ RÍOS, mediante apoderada judicial, en interés del señor LUIS GERARDO QUIROZ TABORDA, la que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a las pretensiones plasmadas en la demanda en la cual uno de los actos jurídicos está orientado hacia el apoyo para la administración de una mesada pensional, deberá certificar la titularidad del señor LUIS GERARDO en la misma, así como indicar la cuenta y entidad bancaria a la cual es consignada.

TERCERO: DEMOSTRARÁ si el señor LUIS GERARDO QUIROZ TABORDA, posee bienes, dinero u otros recursos, indicando la ubicación y monto de los mismos, si así fuere el caso.

CUARTO: Se deberá relacionar los parientes más cercanos de LUIS GERARDO QUIROZ TABORDA que deban ser oídos, en el orden riguroso contemplado en el artículo 61 del Código Civil, de quienes se aportará su nombre completo, dirección y parentesco.

QUINTO: ALLEGARÁ, en caso de haber tramitado la valoración de apoyos y haber obtenido el informe de la misma por parte de la entidad calificada para ello.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE,



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

(I.C.)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 62.
Fijado hoy, 9 de junio de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.



MARIA CAMILA SOTO MORENO
Secretaria